



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 1104 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2010

Vista, la Solicitud de Registro Nº 020096, de fecha 25 de mayo de 2010, presentada por la Sra. Ana Maria Chávez Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, en su calidad de Secretaria de Actas y Archivo del Comité Vecinal de la Península de esta ciudad, solicita apoyo económico para la Sra. Fiorella Fiestas Atencia, quien tiene que solventar los gastos de una operación en la ciudad de Lima, en los piecitos de su niña Maria de los Angeles Castro Fiestas, conforme lo demuestra en los certificados médicos que adjunta;

Que, la Oficina de Apoyo Social, con Informe Nº 401-2010-OAS/MPP, de fecha 5 de julio de 2010, manifiesta que la Sra. Fiorella Fiestas Atencia, no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos, recomendando se le otorgue un apoyo económico ascendente a la suma de S/. 1,000.00;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe Nº 390-2010-GPyD-OF.PRESUP/MPP, de fecha 7 de julio de 2010, señala que se ha otorgado cobertura presupuestal por el monto solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec.Fun	: 0051
Dependencia	: 011220 - Oficina de Apoyo Social
Clasificador	: 2.2.2.3.3.99 Otros Bienes y Servicios de Asistencia Médica
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 1,000.00

Que, la Gerencia de Administración, con Memorando Nº 575-2010-GA/MPP, de fecha 7 de julio de 2010, solicita el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía Nº 24-2010-A/MPP, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprueba la Directiva Nº 030-2010-MPP-OyM, denominada "Normas para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Piura", estableciendo los parámetros para su procedencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1386-2010-GAJ/MPP, de fecha 13 de setiembre de 2010, opina se declare procedente la solicitud de subvención económica, debiendo la recurrente rendir cuentas documentada de la utilización del apoyo económico otorgado;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Es copia auténtica del original
a la vista y con el cual ha cedido

29 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, conforme al Informe N° 408-2010-OAS-GDS de la Oficina de Apoyo Social, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de setiembre de 2010, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, proceda a la atención de la solicitud que se indica a continuación:

BENEFICIARIO	N° DE RUC O DNI	IMPORTE S/.	PERÍODO	TIPO DE SUBVENCIÓN
1.- Fiorella Fiestas Atencia	47670705	1,000.00	Única Vez	Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEBERÁ la Sra. Fiorella Fiestas Atencia, rendir cuentas en forma debidamente documentada del importe recibido, destinado al tratamiento de su hija Maria de los Angeles Castro Fiestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEBERÁ afectarse el egreso a la Actividad 0051: Asesoría al Ciudadano, Familia y discapacitado, Dependencia: 011220.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y a las Sras. Ana Maria Chávez Castillo y Fiorella Fiestas Atencia, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he convalidado

29 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO